"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE MERITOS No. 2000.46.03.008-2025"

El Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., dio inicio al **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 2000.46.03.008-2025**, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO."

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios y documentos previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad, y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 1°, de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es un Concurso de Méritos Abierto, en razón a las actividades a contratarse.

El presupuesto oficial del presente proceso es **MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($ 1.326.278.800) **M/CTE.,** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Certificado de Disponibilidad de Recursos: No 18512, del 08 de mayo de 2025, expedido por el Consorcio Fiduciario FIA.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co. Igualmente, toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

Que dentro del término otorgado para la presentación de observaciones se presentaron observaciones a las cuales se les dieron respuestas publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que se han ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, mediante Resolución No. 2000.45.03.201-2025, del 14 de agosto de 2025, ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS Nº 2000.46.03.008-2025**, cuyo objeto consiste en **"**REALIZAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO.**"**

Atendiendo la Convocatoria Pública, según consta en cierre y apertura electrónica de las propuestas presentadas, la cual se encuentra en el Portal de Contratación, se presentó una propuesta, por:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA FUNDEPAREP	FUNDEPAREP	Oferta en evaluación	20/08/2025 10:25 PM	1.245.405.400 COP

Que en el trámite del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.008-2025,** se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.008-2025**, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.008-2025.**

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo en el Informe de Evaluación realizado el 02 de septiembre de 2025, en donde se indica que el único oferente presentado debía subsanar.

Que se dio como termino de traslado, para observaciones y subsanaciones hasta el día 05 de septiembre de 2025.

Que, en el término del traslado se presentaron observaciones y subsanaciones por parte del oferente.

Que el Comité Evaluador en el informe de evaluación indicaba que el oferente FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP, cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros quedando habilitado en el proceso y ocupo el primer orden de elegibilidad con un puntaje de 98.75.

Que después de la verificación de la única propuesta presentada y de la recomendación de la celebración del contrato resultante del proceso de selección, se realiza la revisión de la oferta económica del proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP, y se encuentra por parte del técnico y del financiero del comité y como consta en el respectivo informe, que la propuesta se ajusta a las condiciones del proceso.

Que el Comité Evaluador emite informe en el que se concluye que: *"...* Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Comité de Evaluador de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., recomienda adjudicar el proceso del Concurso de Méritos **No. 2000.46.03.008-2025**, cuyo objeto consiste en **"**REALIZAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO", al proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP, identificada con NIT: No. 834.001.329-8, representada legalmente por **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.592.161 de Arauca (Arauca).

Que, el procedimiento realizado y aplicado al presente proceso es el indicado en el artículo 2, del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual indica en el numeral 3 que "...una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicara el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje."

Por todo lo anterior, el Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., procede a adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.008-2025**, cuyo objeto consiste en la "Consultoría para la Revisión, Ajuste y/o Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS para TRES (3) municipios del Departamento del Valle del Cauca, así: Guacarí, Ulloa, Bolívar."

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Consultoría resultado del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **2000.46.03.008-2025**, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO., a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP, identificada con NIT: No 834.001.329-8, representada legalmente por **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.592.161 de Arauca (Arauca), cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, con un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS** ($ 1.245.406.400) **M/CTE.**, conforme las razones antes expuestas.

Parágrafo: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio. Lo anterior, en cumplimiento del literal d) artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de Concurso de Méritos, está respaldado con Certificado de Disponibilidad de Recursos: No 18512, del 08 de mayo de 2025, expedido por el Consorcio Fiduciario FIA.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP, identificada con No 834.001.329-8, representada legalmente por **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.592.161 de Arauca (Arauca).

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co

ARTICULO QUINTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve días (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Claudia Lorena Mejía Parra - Asesora Contratación
Reviso: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
Aprobó: El firmante